

REFORMA PARCIAL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

**APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
BBVA COLOMBIA
MARZO 01 DE 2019**

La Asamblea General de Accionistas de BBVA Colombia, en reunión ordinaria celebrada el día de hoy marzo 01 de 2019, aprobó la reforma parcial de los reglamentos que conforman el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA Colombia, así:

i) CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO:

Texto anterior	Texto propuesto
<p>3. ÓRGANOS DE GESTIÓN 3.3 ALTA GERENCIA</p> <p>La Alta Gerencia comprende, entre otros cargos, los de Presidente Ejecutivo y Vicepresidentes. La Alta Gerencia es la responsable de la puesta en práctica de los procedimientos que permitan ejecutar las políticas, estrategias y sistemas adoptados por la Junta Directiva de la Entidad, incluyendo los relativos al funcionamiento de los sistemas de control interno. Para tal efecto, la Alta Gerencia dotará a los distintos niveles operativos de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de todos los procedimientos que se adopten, entre ellos, los relacionados con la gestión de riesgos.</p> <p>De acuerdo con los Estatutos Sociales del Banco, corresponde a la Junta Directiva, con apoyo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, aprobar las políticas de remuneración, selección y evaluación de la Alta Gerencia. (...)</p>	<p>3. ÓRGANOS DE GESTIÓN 3.3. ALTA GERENCIA (...)</p> <p>La Alta Gerencia comprende, entre otros cargos, los de Presidente Ejecutivo y Vicepresidentes. La Alta Gerencia es la responsable de la puesta en práctica de los procedimientos que permitan ejecutar las políticas, estrategias y sistemas adoptados por la Junta Directiva de la Entidad, incluyendo los relativos al funcionamiento de los sistemas de control interno. Para tal efecto, la Alta Gerencia dotará a los distintos niveles operativos de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de todos los procedimientos que se adopten, entre ellos, los relacionados con la gestión de riesgos.</p> <p>De acuerdo con los Estatutos Sociales del Banco, corresponde a la Junta Directiva, con apoyo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, aprobar las políticas de remuneración, selección y evaluación de la Alta Gerencia. (...)</p> <p><u>3.4. POLÍTICA DE SELECCIÓN, REMUNERACIÓN Y VALORACIÓN DE LA ALTA GERENCIA</u></p> <p><u>En los procesos de selección de la Alta Gerencia, el Banco se apoya con terceros especializados los cuales se encargan de identificar los mejores perfiles de acuerdo con los requerimientos indicados para cada cargo, los cuales serán verificados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones para presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva.</u></p> <p><u>Las políticas generales de remuneración de la Alta Gerencia del Banco son aprobadas por la Junta Directiva siguiendo los siguientes criterios: i) el nivel de responsabilidad de sus funciones y, ii) remuneración</u></p>

	<p><u>competitiva, frente a funciones equivalentes de instituciones financieras pares existentes en el mercado local.</u></p> <p><u>La política de evaluación o valoración de BBVA Colombia corresponde a la definida para el Grupo BBVA a nivel global y aplica a todos los empleados, incluyendo a la Alta Gerencia. Dentro del componente de valoración de personas se tienen dos modelos: i) People Assessment, el cual incorpora la valoración de skills culturales, liderazgo y de skills técnicas, en una visual 360°, generando para cada colaborador un Informe de Competencias base para el proceso de feedback y construcción de planes de acción y; ii) Valoración individual, en la que se define el cumplimiento de objetivos y la forma en la que el trabajador vive los valores del Grupo.</u></p>
<p>7.3. INFORMACIÓN RELEVANTE Y OTRO TIPO DE INFORMACIÓN AL MERCADO (...)</p> <p>OTRO TIPO DE INFORMACIÓN: La administración del Banco deberá divulgar al mercado, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se conceda a los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, los Asesores Externos y las Auditorías Especializadas. b) Las normas internas sobre resolución de conflictos. c) Los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores y administradores realicen con las acciones y los demás valores emitidos por el Banco. d) Las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia. e) Información sobre acciones de la sociedad: El Banco informará, a través de su página web, las clases y cantidad de acciones emitidas, la cantidad de acciones en reserva y la Estructura corporativa. 	<p>7.3. INFORMACIÓN RELEVANTE Y OTRO TIPO DE INFORMACIÓN AL MERCADO (...)</p> <p>OTRO TIPO DE INFORMACIÓN: La administración del Banco deberá divulgar al mercado, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se conceda a los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, los Asesores Externos y las Auditorías Especializadas. b) Las normas internas sobre resolución de conflictos. c) Los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores y administradores realicen con las acciones y los demás valores emitidos por el Banco. d) Las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia. e) Información sobre acciones de la sociedad: El Banco informará, a través de su página web, las clases y cantidad de acciones emitidas, la cantidad de acciones en reserva y la Estructura corporativa. f) <u>Las decisiones relevantes adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva: se informará a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y la página web del Banco, en el enlace "Información Relevante"</u>
<p>8. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS (...)</p> <p>8.7. OFICINA DE ATENCIÓN A ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS</p>	<p>8. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS (...)</p> <p>8.7. OFICINA DE ATENCIÓN A ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS</p>

<p>El Banco cuenta con una Oficina de Atención a Accionistas e Inversionistas, la cual tendrá como función la de brindar a sus accionistas e inversionistas información clara y objetiva relacionada con el Banco, que les permita tomar las decisiones a que haya lugar. (...)</p>	<p>El Banco cuenta con una Oficina de Atención a Accionistas e Inversionistas, la cual tendrá como función la de brindar a sus accionistas e inversionistas información clara y objetiva relacionada con el Banco, que les permita tomar las decisiones a que haya lugar. (...)</p> <p><u>8.8 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE BONOS Y OTROS INVERSIONISTAS; TRATAMIENTO EQUITATIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS</u></p> <p><u>Los derechos y obligaciones de los Tenedores de Bonos del Banco, la información de las reuniones relativas a la convocatoria, informes, quorum y desarrollo, así como cualquier otra información de las respectivas emisiones, se encuentra regulada en los prospectos y reglamentos de emisión y colocación correspondientes.</u></p> <p><u>Como emisor de bonos, el Banco cumplirá con las normas que le sean aplicables en materia de divulgación de la información, a la cual podrán acceder los tenedores de bonos a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y la página web del Banco.</u></p> <p><u>Las reuniones de la Asamblea de Tenedores de Bonos se regirán por las normas legales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas pertinentes en la materia.</u></p>
<p>12. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA</p> <p>La Política de Responsabilidad Corporativa del Grupo BBVA se adapta a estándares internacionales y a normas aplicables sobre la materia. El objetivo que persigue la Política es asegurar la transparencia, claridad y responsabilidad en la relación con los consumidores financieros, generar valor a largo plazo para todos los grupos de interés e integrar en el negocio la gestión de riesgos sociales y ambientales. La Política es gestionada a través del desarrollo que el área de Comunicación e Imagen realiza de los diferentes programas de Responsabilidad Corporativa.</p>	<p>12. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA</p> <p>La Política de Responsabilidad Corporativa del Grupo BBVA se adapta a estándares internacionales y a normas aplicables sobre la materia. El objetivo que persigue la Política es asegurar la transparencia, claridad y responsabilidad en la relación con los consumidores financieros, generar valor a largo plazo para todos los grupos de interés e integrar en el negocio la gestión de riesgos sociales y ambientales. La Política es gestionada a través del desarrollo que el área de Comunicación e Imagen realiza de los diferentes programas de Responsabilidad Corporativa.</p> <p><u>SISTEMA DE MODELO DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA</u></p> <p><u>BBVA cuenta con un modelo diferencial de hacer banca, al que denomina banca responsable, basado en la búsqueda de una rentabilidad ajustada a principios, el estricto cumplimiento de la legalidad, las buenas prácticas y la creación de valor a largo plazo para todos los grupos de interés. Así se refleja en la Política de</u></p>

Responsabilidad Social Corporativa o de Banca Responsable del Banco (o Política de RSC), cuya misión es gestionar la responsabilidad de impacto del Banco en las personas y la sociedad y que es clave para la entrega del Propósito de BBVA. La Política de RSC es aprobada por el Consejo de Administración.

El modelo de banca responsable se fundamenta en cuatro pilares: i) relaciones equilibradas con sus clientes, basadas en la transparencia, la claridad y la responsabilidad; ii) finanzas sostenibles para combatir el cambio climático, respetar los derechos humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas; iii) prácticas responsables con empleados, proveedores y otros grupos de interés, y; iv) inversión en la comunidad, para fomentar el cambio social y crear oportunidades para todos.

PROPÓSITO E INICIATIVAS DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El propósito del Banco es “Poner al alcance de todas las oportunidades de esta nueva era”, por lo que BBVA es motor de oportunidades, que además busca tener un impacto positivo en la vida de las personas para construir relaciones de confianza.

BBVA Colombia es consciente de que el mayor impacto que genera es aquel que proviene de su actividad principal. En su papel de intermediario financiero, BBVA Colombia capta recursos de familias, empresas y otros agentes y canaliza este ahorro de forma eficiente a través del crédito a proyectos personales, empresariales y de carácter público que puedan mejorar el presente y el futuro de las personas y la sociedad. La diferencia entre lo que el Banco paga por los depósitos y el interés que obtiene por los préstamos, el margen de intereses, es su principal fuente de ingresos.

BBVA en Colombia invierte en diferentes programas sociales relacionados con educación financiera y en emprendimiento, desarrollo de productos alto impacto social, apoyo a pymes, cultura, deporte, apoyo a entidades sociales, entre otros.

De igual manera todo lo relativo al desarrollo y ejecución de la Política de Responsabilidad Corporativa puede ser consultado en los informes anuales de gestión en la página web del Banco.

ii) REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Texto anterior	Texto propuesto
<p>3. REUNIONES</p> <p>3.6 ACTAS DE LA ASAMBLEA</p> <p>Todas las reuniones, resoluciones, elecciones y en general las decisiones tomadas por la Asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma o por la Comisión Aprobatoria del acta que designe la Asamblea en la misma reunión, y firmadas por el Presidente y Secretario de la misma.</p> <p>La Comisión Aprobatoria del acta es la encargada de revisar el contenido del acta de la Asamblea y firmarla. La Comisión además deberá presentar, a través de la Junta Directiva o del Secretario General, el informe sobre la revisión del acta correspondiente a la reunión inmediatamente anterior. Las actas a su vez se harán constar en un Libro de Actas debidamente registrado y que autorizarán con sus firmas el Presidente de la Asamblea y su Secretario, cuando sean aprobados.</p> <p>(...)</p>	<p>3. REUNIONES</p> <p>3.6 ACTAS DE LA ASAMBLEA</p> <p>Todas las reuniones, resoluciones, elecciones y en general las decisiones tomadas por la Asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma o por la Comisión <u>de Escrutinio y</u> Aprobatoria del acta que designe la Asamblea en la misma reunión, y firmadas por el Presidente y Secretario de la misma.</p> <p>La Comisión <u>de Escrutinio y</u> Aprobatoria del acta, <u>tendrá una doble función, por un lado</u> es la encargada de revisar el contenido del acta de la Asamblea y firmarla <u>y también se encargará de vigilar el proceso de votación de los asuntos sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas.</u></p> <p><u>Esta Comisión estará compuesta por dos (2) accionistas presentes o sus apoderados, los cuales serán elegidos en cada una de las reuniones de Asamblea.</u> La Comisión además deberá presentar, a través de la Junta Directiva o del Secretario General, el informe sobre la revisión del acta correspondiente a la reunión inmediatamente anterior. Las actas a su vez se harán constar en un Libro de Actas debidamente registrado y que autorizarán con sus firmas el Presidente de la Asamblea y su Secretario, cuando sean aprobados.</p> <p>(...)</p>
<p>7. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y DIVULGACIÓN DE SUS DECISIONES</p> <p>7.1 DIVULGACIÓN DE LA ASAMBLEA</p> <p>La Sociedad, a través de su página Web, divulgará las decisiones que adopte la Asamblea, inmediatamente estas sean adoptadas.</p> <p>7.2 MECANISMOS DE CONTEO DE VOTOS</p> <p>La Sociedad cuenta con un mecanismo electrónico de conteo de votos, así como de certificación de titularidad de las acciones.</p>	<p>7. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y DIVULGACIÓN DE SUS DECISIONES</p> <p>7.1 DIVULGACIÓN DE LA ASAMBLEA</p> <p>La Sociedad, a través de su página Web, divulgará las decisiones que adopte la Asamblea, inmediatamente estas sean adoptadas.</p> <p>7.2 MECANISMOS DE CONTEO DE VOTOS</p> <p>La Sociedad cuenta con un mecanismo electrónico de conteo de votos, así como de certificación de titularidad de las acciones.</p> <p><u>La sociedad ha implementado una herramienta tecnológica que registra a los accionistas que asisten a la reunión ordinaria o extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, ya sea directamente o a través de sus representantes o apoderado y el número de acciones que representan. La Sociedad una vez registrado el accionista o su apoderado o representante le hace entrega de una tarjeta o papeleta, implementada para hacer constar el voto negativo o la</u></p>

abstención en los asuntos que se encuentran en el orden del día.

Durante el transcurso de la reunión, se monitorea el número de acciones presentes en el momento en el que se somete a votación cada uno de los asuntos sometidos a consideración de la Asamblea, descontando los votos correspondientes de los accionistas, representantes o apoderados que hayan abandonado la respectiva reunión de Asamblea de Accionistas y adicionando los votos de los accionistas, representantes o apoderados que se registren y vayan ingresando a la reunión.

La aprobación de los asuntos se efectúa por asentimiento general mediante sonido, mano alzada o cualquier otra forma que señale el Presidente de la reunión de Asamblea. Dentro del escrutinio, conteo o cómputo de votos, se consideran votos a favor, los de los accionistas presentes en la reunión que, por sí o a través de sus apoderados o representantes, no hayan manifestado su voto en contra o abstención, método denominado “sistema de deducción negativa”.

Respecto de los accionistas que hayan manifestado su voto en contra o abstención se registra el nombre del titular de las acciones o el de su representante o apoderado y el número de acciones que representan con el fin contabilizar y registrar los votos emitidos en contra de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea, cuyos soportes son entregados a la Comisión de Escrutinio y Aprobatoria del Acta para su verificación.

La Comisión de Escrutinio y Aprobatoria del Acta es la encargada de vigilar el proceso de votación de los asuntos sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas. Esta comisión estará compuesta y será elegida de la forma indicada en el punto 3.6. del presente Reglamento.

7.3 INSTALACIÓN Y COMPOSICIÓN

El Presidente de la Junta Directiva del Banco Instalará la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

La Mesa Directiva estará conformada por el Presidente de la Junta Directiva, por los Presidentes de los Comités de Apoyo, por el Presidente Ejecutivo del Banco, por los demás Miembros de la Junta Directiva y por el Secretario de la Asamblea.

iii) REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Texto anterior	Texto propuesto
<p>11. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA</p> <p>Serán funciones indelegables de la Junta Directiva: (...)</p> <p>35. Conocer y, en caso de impacto material, aprobar las operaciones que el Banco realiza con accionistas controlantes o significativos, dependiendo de la estructura de la propiedad del Banco, o representados en Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros Administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con entidades pertenecientes a BBVA.</p>	<p>11. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA</p> <p>Serán funciones indelegables de la Junta Directiva: (...)</p> <p>35. Conocer y, en caso de impacto material, aprobar <u>y hacer seguimiento</u> a las operaciones que el Banco realiza con accionistas controlantes o significativos, dependiendo de la estructura de la propiedad del Banco, o representados en Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros Administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con entidades pertenecientes a BBVA.</p>